REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Jaime Alonso Martínez Hernández
Radicado No.	05001 31 03 009 2013 01029 00
Decisión	Auto acepta renuncia al poder y
	requiera al Banco Agrario de
	Colombia S.A
Auto UV	278

Medellín, cuatro (04) de agosto de dos mil veinte (2020)

Por resultar ajustada a los parámetros del artículo 76 del Código General del Proceso, se accede a la renuncia al poder que realiza la abogada *Clara Eugenia Sierra Sierra* en cuanto al mandato conferido por la entidad bancaria ejecutante, *Banco Agrario de Colombia S.A.*

Empero, se le resalta a la profesional del derecho que la renuncia al poder tiene efectos sino transcurridos cinco (5) días luego de la comunicación que informa tal circunstancia al poderdante; artículo 76 *ídem*.

Se requiere a la entidad bancaria demandante a efectos de que designe un nuevo apoderado judicial que represente sus intereses como sujeto procesal al interior del presente procedimiento ejecutivo de mayor cuantía.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que diligencie el Despacho comisorio N°055 (fl.283) que se encuentra a su disposición, para de este modo proceda con la diligencia de entrega el secuestre designado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _______ el auto anterior.

Medellín, ______ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

NLB